

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC multa con 6,12 millones de euros a seis fabricantes de turrone**

- Acordaron repartirse el mercado de los principales distribuidores de turrone de marca blanca en España
- La infracción se produjo entre abril de 2011 y noviembre de 2013

**Madrid, 20 de abril de 2016.-** La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y Competencia) ha impuesto multas por un importe total de 6,12 millones de euros a seis empresas fabricantes de turrone: Almendra y Miel, S.A.; Delaviuda Alimentación, S.A.; Enrique Garrigós Monerris, S.A.; Sanchís Mira, S.A.; Turrone José Garrigós, S.A.; y Turrone Picó, S.A.; al considerar acreditada una infracción del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia. ([Expediente S/DC/0503/14](#)).

La CNMC considera que entre abril de 2011 y noviembre de 2013, estas empresas se intercambiaron información estratégica sobre precios, clientes y otros datos comercialmente sensibles relativos al mercado de suministro de turrone, en particular de marca blanca o de distribuidor. Los citados fabricantes concentran el 58% del mercado español del turrón.

Con esta práctica, los fabricantes buscaron repartirse el mercado de las principales empresas distribuidoras de turrone de marca blanca en España (Alcampo, Carrefour, Mercadona, Día, El Corte Inglés...) y garantizarse sus cuotas de mercado.

Los intercambios de información estratégica se realizaron con el conocimiento de altos directivos y responsables de distintas áreas de negocio de los fabricantes, según ha acreditado la CNMC. Para ello, se concertaron reuniones presenciales, contactos bilaterales por teléfono e intercambiaron mensajes de correo electrónico y mensajería instantánea móvil.

La investigación de estos hechos se inició a raíz de una denuncia. En noviembre de 2013, la CNMC realizó inspecciones en las sedes de cinco de los fabricantes de turrón: Delaviuda Alimentación, S.A., Almendra y Miel, S.A., Sanchís Mira, S.A., Turrone Picó, S.A. y Enrique Garrigós Monerris, S.A. por posibles prácticas anticompetitivas, prohibidas en el artículo 1 de la LDC.

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*

Una vez finalizado el expediente, la CNMC ha impuesto las siguientes sanciones:

Almendra y Miel, S.A; 271.893 euros  
Delaviuda Alimentación, S.A.; 2.287.745 euros  
Enrique Garrigós Monerris, S.A; 127.415 euros  
Sanchís Mira, S.A.; 2.937.193 euros  
Turrónes José Garrigós, S.A.; 250.055 euros  
Turrónes Picó, S.A.; 249.289 euros

Contra esta Resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cualquier persona o empresa que se considere afectada por las prácticas anticompetitivas descritas en esta Resolución puede presentar una demanda de daños y perjuicios derivada de las citadas conductas por infracción de la normativa de defensa de la competencia ante los tribunales civiles.

La CNMC considera prioritaria la lucha contra los carteles y recuerda que para su detección cuenta con el [Programa de Clemencia](#), mediante el que la empresa y/o el directivo que haya participado en un cártel puede aportar información sobre el mismo, escrita o verbalmente, en la sede de la CNMC a cambio de la exención total (o a una reducción) de la multa que le correspondería.

Asimismo, la CNMC cuenta con un [Buzón de Colaboración](#) donde cualquier empresa o ciudadano puede facilitar información sobre este tipo de infracciones muy graves.

La versión no confidencial del [Expediente \(S/DC/0503/14\)](#) se hará pública en la página web de la CNMC una vez que se hayan eliminado los elementos confidenciales de la misma.